

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220041900
AUTO No.2212

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por reparto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali en la sentencia de única instancia, el día 4 de abril de 2022, que decreto la nulidad del matrimonio católico celebrado entre **TATIANA FRANCO ANGEL y JULIAN VANEGAS FERNANDEZ**, identificados con cedula de ciudadanía 31.710.131 y 6.343.475.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria dieciséis del Círculo de Cali Valle serial 05320899.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria dieciséis del Círculo de Cali Valle serial 05320899, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de **TATIANA FRANCO ANGEL y JULIAN VABEGAS FERNANDEZ**, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, en la sentencia única y definitiva el día 4 de abril de 2022.

2°.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria dieciséis del Circulo de Cali Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ